



Julia Lorenz-Moher ©WCS

Conservación y Derechos Humanos: Un marco para la acción

NUESTRA MISIÓN

WCS conserva la vida y los paisajes silvestres en todo el mundo a través de la ciencia, acciones de conservación y educación, e inspirando a las personas a valorar la naturaleza.

NUESTRA VISIÓN

WCS aspira a un mundo donde la vida silvestre prospere en tierras y mares saludables y sea valorada por sociedades que respetan y se benefician de la diversidad y la integridad de la vida.

Conservación y Derechos Humanos: Un marco para la acción

Las organizaciones de conservación trabajan para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas naturales, así como para promover el uso sostenible de los recursos renovables, motivadas por su creencia en el valor intrínseco de la diversidad de la vida y en la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas naturales sanos para la calidad de la vida humana.

Tanto por necesidad como por inclinación, debemos trabajar en estrecha colaboración con organizaciones locales de base, diferentes niveles del gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos multilaterales y empresas nacionales y transnacionales. A través de estas colaboraciones, tratamos de crear grupos de base amplia que cuenten con los recursos científicos, políticos y financieros para hacer frente a las amenazas globales a la biodiversidad y los ecosistemas. Trabajar con actores tan diversos, con intereses que no son del todo concordantes, exige que nos comprometamos a trabajar dentro de un marco de acuerdos, normas y leyes no congruentes.

Lograr una conservación duradera nos obliga a evaluar constantemente nuestra labor y hacer todo lo posible para asegurarnos de que seamos transparentes en cuanto a nuestros compromisos, así como eficaces en comunicar a nuestro personal, socios y donantes las normas que estos compromisos nos obligan a respetar. Esta transparencia es un ingrediente necesario para la formación de grupos de apoyo duraderos que, a su vez, son esenciales para que la conservación sea duradera.

Ser transparentes en cuanto a nuestros compromisos para cumplir con normas específicas es crucial, ya que la conservación interactúa con los derechos humanos. Los esfuerzos de conservación pueden tener impactos directos -algunos de los cuales son positivos y otros limitantes- sobre el acceso de las personas a la tierra y los recursos naturales que necesitan para su sustento. Algunas de las cuestiones que se plantean reflejan diferencias de enfoque entre la sostenibilidad a largo plazo y la urgencia a corto plazo, y no una diferencia de objetivos. No obstante, dado que muchas de las personas que viven en las áreas en las que trabajamos se encuentran entre las más pobres y vulnerables del mundo, debemos tener especial cuidado en garantizar que nuestras acciones sean consistentes con los más altos estándares de derechos humanos aceptados internacionalmente.

Como organización que diseña y ejecuta programas de conservación, creemos que la protección y el sustento de la población local a través de derechos reconocidos de acceso y el uso de los recursos en zonas de importancia para la conservación, es esencial para la vitalidad de los grupos de cuyo apoyo dependen nuestros esfuerzos y, por consiguiente, para la conservación sostenida de la biodiversidad. También reconocemos que somos responsables por el impacto de nuestro trabajo en dichas comunidades humanas, cuando comparten las zonas donde trabajamos.

Por consiguiente, en el contexto de nuestra labor de conservación, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (Wildlife Conservation Society o WCS por sus siglas en inglés) afirma su compromiso con los siguientes Principios de Derechos Humanos en la

Conservación (los "Principios"), reconociendo que su aplicación efectiva supone condiciones de orden público que dependen del funcionamiento de las instituciones civiles, incluido el estado de derecho:

- I. En el contexto de nuestra labor de conservación, respetamos los derechos humanos proclamados internacionalmente¹ y buscamos garantizar que, en este contexto, no seamos cómplices de los abusos de los derechos humanos ni contribuyamos a ellos.
- II. Apoyamos y promovemos la realización de los derechos humanos según apliquen en el ámbito de nuestros programas de conservación.
- III. Procuramos garantizar que nuestra labor de conservación no perjudique a las personas vulnerables y apoyamos en la medida de lo posible la realización de sus derechos en el contexto de la conservación y el uso de los recursos naturales.
- IV. En el contexto de la conservación y el uso de los recursos naturales, apoyamos el mejoramiento de los sistemas de gobernanza que puedan contribuir a garantizar los derechos de la población local.

Para aplicar estos Principios, nos comprometemos a lo siguiente:

1. Estableceremos políticas institucionales apropiadas para garantizar que se sigan estos Principios, comunicaremos nuestras políticas interna y externamente y las revisaremos y modificaremos periódicamente según sea necesario.
2. Determinaremos las competencias necesarias para aplicar los Principios y nuestras propias políticas y desarrollaremos la capacidad necesaria.
3. Abordaremos los vínculos entre la conservación y los derechos humanos en el diseño, la aplicación y el seguimiento de nuestros programas.
4. Estableceremos medidas de responsabilidad institucional que nos permitan garantizar que el diseño y la aplicación de nuestros programas aborden los derechos humanos.
5. Procuraremos aplicar los Principios y nuestras propias políticas de manera apropiada con otras organizaciones. En particular, trataremos de incluir disposiciones apropiadas sobre el cumplimiento de estos Principios y nuestras políticas en los contratos con otras organizaciones que realicen actividades bajo nuestra responsabilidad.

¹ Tal como figura en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales aplicables.

